



Resolución Directoral Regional

Nº 3556 -2018-DRELM

Lima, 21 Jun. 2018

VISTO: el Expediente Nº 21223-2018-DRELM y el Informe Nº 260-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan con ciento doce (112) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según el artículo 45 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, “Los Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laborales y contribuyen con la Educación Básica ofreciéndole sus servicios especializados. (...)”;

Que, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley Nº 28044, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MINEDU, la Dirección Regional de Educación, es la autoridad competente para autorizar las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, solicitados por los Centros de Educación Técnico-Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0520-2011-ED, se aprobó la Directiva Nº 13-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, “Procedimientos para el desarrollo de actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) Públicos y privados” que cuenten con infraestructura, equipamiento y personal docente calificado;

Que, sobre el particular, a través del Oficio Nº 034-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, adjunta el Informe Nº 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GFTV, por el cual la citada Dirección concluye entre otros que, la autorización de las actividades de capacitación,

actualización y reconversión laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva, corresponde a la Dirección Regional de Educación, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, además, por medio del Oficio N° 133-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la precitada Dirección en respuesta a lo solicitado por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional a través del Oficio N° 0169-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, precisa que las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral constituyen servicios educativos que desarrollan los CETPRO y deben ser autorizadas por la Dirección Regional de Educación;

Que, a través del Expediente de visto, María Ysabel Villanueva Castrejón, Directora del CETPRO Público "INDUSTRIAL SAN CARLOS", solicitó a la DRELM, se le autorice ofertar los Módulos de Capacitación conforme lo detalla en su petitorio;

Que, el expediente mencionado fue evaluado por el Especialista de Educación Técnico Productiva de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, a través del Informe N° 260-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBTP de fecha 4 de junio de 2018, por el cual concluye que las actividades de capacitación solicitadas por el citado CETPRO, cumplen con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente precitados en los fundamentos que anteceden;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la DRELM, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por lo que se debe expedir el acto administrativo pertinente que autorice lo petitionado por el administrado;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR las Actividades de Capacitación solicitadas por María Ysabel Villanueva Castrejón, Directora del CETPRO Público "INDUSTRIAL SAN CARLOS", de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05, según el siguiente detalle:

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	HORAS	INICIO	TÉRMINO
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Las TIC y herramientas informáticas	150	07 de agosto de 2018	11 de setiembre de 2018
	Diseño de afiches	150	12 de setiembre de 2018	17 de octubre de 2018
	Edición de imágenes	150	18 de octubre de 2018	22 de noviembre de 2018
	Ensamblaje de computadoras	126	23 de noviembre de 2018	21 de diciembre de 2018
HOSTELERÍA Y TURISMO	Decoración de tortas de chantilly	102	04 de mayo de 2018	29 de mayo de 2018

	Decoración de tortas de masa elástica	74	30 de mayo de 2018	14 de junio de 2018
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Topiarios animados	120	06 de marzo de 2018	24 de julio de 2018
	Fofuchos mundialistas	120	28 de mayo de 2018	04 de julio de 2018
	Bijutería moderna	120	07 de agosto de 2018	18 de diciembre de 2018
	Tejido de vinchas con cintas	120	17 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
	Adornos navideños en microporoso	120	22 de noviembre de 2018	21 de diciembre de 2018

Artículo 2°.- DISPONER, que las Áreas de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05, realicen el asesoramiento, monitoreo y control, respectivamente, para la correcta aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional y a María Ysabel Villanueva Castrejón, Directora del CETPRO Público "INDUSTRIAL SAN CARLOS", notificando además a este último copia del Informe de Visto, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe; así como en el portal de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EXP. 21223-2018
KSSMT/D.DRELM
CPRV/DGP/DRELM
PROYECTO N° 038-2018

Código : 110618133
Clave : 34A3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

